



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 297/2004

La Paz, 07 de diciembre de 2004

REF: DECRETO SUPREMO N° 27861 DE 20-11-04 QUE
AMPLIA EL PLAZO PREVISTO EN EL DECRETO
SUPREMO N° 27738 DE 22-09-04, SOBRE NOTAS DE
CREDITO FISCAL PARA EMPRESAS IMPORTADORAS
DE DIESEL OIL.

Para su conocimiento y difusión, se remite Decreto Supremo N° 27861 de 20-11-04 que amplía el plazo previsto en el Decreto Supremo N° 27738 de 22-09-04, sobre notas de crédito fiscal para empresas importadoras de Diesel Oil.

ATC/arql


Abog. Ausberto Ticana Cruz
Gerente Nacional Juridico
ADUANA NACIONAL



GACETA OFICIAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

"Encomiéndose a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y espaciales, para el cómputo de términos judiciales y administrativos."

Dirección: Calle MERCADO N° 1121 - Edificio Guerrero Planta Baja - TELEFONOS: 2334650 - 233452

INDICE CRONOLOGICO:

Depósito Legal N° 4-3-005-89-G

DECRETO

- 27857 19 DE NOVIEMBRE DE 2004.- Se complementa el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 27059 (Director General de Ceremonial del Estado)
- 27858 19 DE NOVIEMBRE DE 2004.- Designase Ministro Interino de Relaciones Exteriores y Culto, al Embajador Jorge Gumucio Granier, Viceministro de Relaciones Exteriores y Culto.
- 27859 19 DE NOVIEMBRE DE 2004.- Designase Ministro Interino de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, al Lic. Víctor Barrios Arancibia, Viceministro de Asuntos Agropecuarios y Riego.
- 27860 19 DE NOVIEMBRE DE 2004.- Designase Ministro Interino de Servicios y Obras Públicas, al Ing. Mauricio Navarro Banzer, Viceministro de Transportes, el 22 de noviembre de 2004 y al Lic. Carlos Romero Mallea Viceministro de Electricidad, Energías Alternativas y Telecomunicaciones del 23 al 28 de noviembre de 2004.
- 27861 20 DE NOVIEMBRE DE 2004.- Se amplía el plazo previsto en el Decreto Supremo N° 27738 de 22 de septiembre de 2004, por noventa (90) días adicionales Diesel Oil).
- 27862 22 DE NOVIEMBRE DE 2004.- Designase Ministro Interino de Desarrollo Económico, al ciudadano Carlos Tadié Calvo, Viceministro de Industria, Comercio y Exportaciones.
- 27863 26 DE NOVIEMBRE DE 2004.- Se amplía el alcance temporal de los Artículos 2 y 3 del Decreto Supremo N° 27697 de 23 de agosto de 2004, modificado por el Decreto Supremo N° 27700 de 26 de agosto de 2004, por un plazo adicional de cuarenta (40) días calendario.
- 27864 A publicarse en Gaceta Oficial N° 2685 (Reglamento a la Ley de Regularización del Derecho Propietario).

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

debiendo prorrogarse dicha ausencia por el período comprendido del 22 al 28 de noviembre de 2004.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, numeral II de la Ley 2446 de 19 de marzo de 2003.

DECRETA:

ARTICULO 1.- Desígnase Ministro Interino de Servicios y Obras Públicas, al Ing. Mauricio Navarro Banzer, Viceministro de Transportes, el 22 de noviembre de 2004.

ARTICULO 2.- Desígnase Ministro Interino de Servicios y Obras Públicas, al Lic. Carlos Romero Mallea, Viceministro de Electricidad, Energías Alternativas y Telecomunicaciones, del 23 al 28 de noviembre de 2004.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder.

DECRETO SUPREMO N° 27861

CARLOS D. MESA GISBERT
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 27738 de 22 de septiembre de 2004, autoriza al Ministerio de Hacienda a emitir Notas de Crédito Fiscal con cargo al Presupuesto General de la Nación, a favor de todas aquellas Empresas importadoras de Diesel Oil, cuyas importaciones de Diesel Oil sean gravadas por el Gravamen Arancelario, por el monto de dicho tributo efectivamente pagado.

Que la mencionada disposición, también establece que los importadores de Diesel Oil podrán acogerse a dicho beneficio, por un período de sesenta (60) días calendario, compatibles a partir de su publicación.

Que es conveniente ampliar dicho plazo, con el objeto de evitar desabastecimiento en el mercado interno.

EN CONSEJO DE GABINETE,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se amplia el plazo previsto en el Parágrafo II del Artículo Unico del Decreto Supremo N° 27738 de 22 de septiembre de 2004, por noventa (90) días adicionales.

Los Señores Ministros de Estado en los Despachos de Hacienda y Minería e Hidrocarburos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, Juan Ignacio Siles del Valle, José Antonio Galindo Neder, Saúl Lara Torrico, Gonzalo Arredondo Millán, Luis Carlos Jemio Mollinedo, Gustavo Pedraza Mérida, Horst Grebe López, Carlos Romero Mallea Ministro Interino de Servicios y Obras Públicas, Guillermo Torres Orías, María Soledad Quiroga Trigo, Fernando Antezana Arañibar, Luis Fernández Fagalde, Víctor Barrios Arancibia Ministro Interino de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, Roberto Barbery Anaya, Ricardo Calla Ortega.

DECRETO PRESIDENCIAL N° 27862

CARLOS D. MESA GISBERT
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Desarrollo Económico, Horst Grebe López, debe ausentarse del país, en misión oficial a la ciudad de Lima – Perú el 23 de noviembre de 2004, a objeto de asistir a la Conferencia Regional Andina sobre empleo de la Comunidad Andina.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, numeral II de la Ley 2446 de 19 de marzo de 2003.

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Designase Ministro Interino de Desarrollo Económico, al ciudadano Carlos Tadic Calvo, Viceministro de Industria, Comercio y Exportaciones, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder.

DECRETO SUPREMO N° 27863

CARLOS D. MESA GISBERT
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: